



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 33
2005-2006

Yo, Salvador Antonetti Zequeira, Secretario de la Junta de Síndicos de la
Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del sábado, 15 de octubre de 2005,
previa recomendación del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, acordó:

**Enmendar su Certificación 32 (1999-2000) sobre la Política de la Universidad de
Puerto Rico sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso de
Alcohol, en el inciso 3 del Por Tanto, para que:**

Donde lee:	Debe leer:
3. Las normas aquí establecidas tienen vigencia inmediatamente; copia de esta política y del reglamento que le aplica se entregará, con evidencia de recibo, a cada miembro de la comunidad universitaria cuando se contrate por primera vez, a través de los procesos de matrícula y divulgada a los visitantes y contratistas independientes que se relacionen con la institución. Se mantendrá copia de esta política en las bibliotecas, en las oficinas de los decanos y en las oficinas de los departamentos de las unidades del sistema universitario.	3. Las normas aquí establecidas tienen vigencia inmediatamente. A. Esta política y el reglamento que le aplica se divulgará a cada miembro de la comunidad universitaria, a estudiantes y empleados prospectivos, a visitantes y contratistas independientes que se relacionen con la Universidad, en la forma y mediante los medios de comunicación adecuados, incluyendo los electrónicos, según permitido o requerido por las leyes y reglamentos aplicables, de Puerto Rico y Estados Unidos. B. Anualmente se dará aviso de la disponibilidad de esta política y reglamento, en la forma que sea permitida o requerida por las leyes y reglamentos de los Estados Unidos, utilizando para ello los medios de comunicación autorizados o permitidos en dicho



	ordenamiento. C. Copia de esta política y del reglamento que le aplica también estará disponible impresa en papel para quien la solicite en esa forma de publicación. D. Se mantendrá copia de esta política y del reglamento que le aplica en los portales electrónicos de la Universidad y de cada una de sus unidades.
--	---

Se deroga la Certificación Núm. 94 (2003-2004). Se incorpora a esta certificación una versión compilada de la Política de la Universidad de Puerto Rico sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso de Alcohol para uso en la institución.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de octubre de 2005.



Salvador Antonetti Zequeira
Secretario



Versión Compilada
Política de la Universidad de Puerto Rico sobre el
Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso de Alcohol

- POR CUANTO:** La Universidad de Puerto Rico tiene el firme compromiso de promover un sano ambiente de trabajo y estudio.
- POR CUANTO:** El uso de drogas y el abuso de alcohol son perjudiciales al bienestar y desarrollo del ser humano; afectan su salud física y emocional, impactan de forma negativa su funcionamiento biológico, social, psicológico y espiritual, reducen su capacidad para manejar sus sentimientos a base de sus propios recursos internos, lesionan su productividad en el empleo y su capacidad para aprender y poner en práctica sus conocimientos y comprometen la seguridad física de la persona y de sus compañeros de trabajo o estudios.
- POR CUANTO:** La misión de la Universidad es educar a los ciudadanos, preparar sus estudiantes en las distintas ramas del saber, preservar el acervo del conocimiento, promover la investigación y el trabajo creativo, especialmente aquel que es pertinente a las necesidades del pueblo puertorriqueño y de sus componentes, y promover modelos de prestación de servicios a la comunidad que sean de excelencia y que promuevan la eficiencia y la productividad.
- POR CUANTO:** La Universidad de Puerto Rico, consciente del grave problema social que representa para la comunidad puertorriqueña y universitaria la posesión, distribución y uso de drogas ilícitas y abuso del alcohol, está comprometida a fomentar actitudes positivas que promuevan la salud integral, para así contribuir a un ambiente social favorable al desarrollo intelectual, físico y emocional del puertorriqueño.
- POR CUANTO:** Se ha aprobado legislación estatal y federal que establece la responsabilidad afirmativa de las instituciones educativas hacia sus estudiantes y empleados de prevenir y penalizar el uso ilícito de sustancias controladas y el abuso del alcohol dentro de los predios de la Universidad y en actividades que ésta auspicie.



POR TANTO:

1. La Universidad de Puerto Rico adopta por la presente una política enérgica y un reglamento para prevenir de forma efectiva dentro de la institución y en actividades oficiales fuera de sus predios la manufactura, distribución, suministro, posesión y uso de sustancias controladas ilícitas, así como el abuso del alcohol.
2. Lo enunciado en este documento es aplicable a toda la comunidad universitaria. Es responsabilidad de todos, sin distinción alguna, cumplir con las normas que aquí se establecen.
3. Las normas aquí establecidas tienen vigencia inmediatamente.
 - A. Esta política y el reglamento que le aplica se divulgará a cada miembro de la comunidad universitaria, a estudiantes y empleados prospectivos, a visitantes y contratistas independientes que se relacionen con la Universidad, en la forma y mediante los medios de comunicación adecuados, incluyendo los electrónicos, según permitido o requerido por las leyes y reglamentos aplicables, de Puerto Rico y Estados Unidos.
 - B. Anualmente se dará aviso de la disponibilidad de esta política y reglamento, en la forma que sea permitida o requerida por las leyes y reglamentos de los Estados Unidos, utilizando para ello los medios de comunicación autorizados o permitidos en dicho ordenamiento.
 - C. Copia de esta política y del reglamento que le aplica también estará disponible impresa en papel para quien la solicite en esa forma de publicación.



- D. Se mantendrá copia de esta política y del reglamento que le aplica en los portales electrónicos de la Universidad y de cada una de sus unidades.
4. Cada unidad institucional será responsable primariamente a través de los Decanos de Estudiantes y de Administración de poner en vigor esta política. La Administración Central, a través de sus Oficinas de Asuntos Académicos, Recursos Humanos y Asuntos Legales, cooperará con las unidades institucionales en la implantación y aplicación de esta política.
 5. Cada unidad institucional desarrollará y mantendrá un programa educativo y de servicio dirigido a la prevención proactiva, asistencia y referidos para miembros de la comunidad universitaria. Información escrita que describa ese programa y sus ofrecimientos en cada unidad institucional será provista anualmente a cada miembro de la comunidad universitaria simultáneamente con la información requerida en el tercer POR TANTO.
 6. Los rectores del sistema universitario estarán autorizados a firmar las certificaciones sobre el cumplimiento de su unidad institucional con la reglamentación federal bajo las leyes de **“Lugar de Trabajo Libre de Drogas”**, de 1988 y **“Escuelas y Comunidades Libres de Drogas”** de 1989, requeridas para la solicitud y concesión de fondos externos. Esta autorización no aplica a las certificaciones requeridas para asignaciones de fondos de asistencia económica a estudiantes bajo los programas de Título IV de la **“Ley de Educación Superior de 1965”**, según enmendada.
 7. Esta política y el reglamento que la complementa sustituyen la Carta Circular Núm. 89-01, segunda enmienda, del 19 de julio de 1990, emitida por la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico.



8. De conformidad con las disposiciones de la Sección 14.10.13 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, esta Política y el Reglamento que la complementa han sido aprobados por la Junta de Síndicos, mediante la presente Certificación y la Núm. 033 (1999-2000), respectivamente.